



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO SOBRE LA VISITA OFICIAL DEL PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA NICOLÁS MADURO MOROS A LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DE BRASIL**

CONSIDERANDO

Que el domingo 28 de mayo de 2023 el Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, arribó a la República Federativa de Brasil, tras una invitación realizada por el Presidente de ese hermano país, Luiz Inácio Lula da Silva, enmarcado en un contexto para el restablecimiento de las relaciones bilaterales y diplomáticas entre ambas naciones, así como para participar en la Cumbre de Países de América del Sur, prevista para el martes 30 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO

Que la última visita del Presidente Nicolás Maduro Moros a la República Federativa de Brasil fue en el año 2015, cuando asistió a la toma de posesión para un segundo mandato de la expresidenta Dilma Rousseff, con el objetivo de afianzar y continuar las relaciones entre ambas naciones que se encontraban fortalecidas a partir del año 2003, gracias a las alianzas estratégicas de cooperación existentes entre los presidentes Hugo Chávez y Lula da Silva;

CONSIDERANDO

Que el pasado 19 de mayo, la República Bolivariana de Venezuela y la República Federativa de Brasil revisaron sus acuerdos de cooperación y evaluaron nuevas propuestas, precisando un total de 700 acuerdos y convenios en materia económica y política, a los fines de robustecer las relaciones diplomáticas entre ambas naciones, en favor de la construcción de un nuevo mundo pluricentrico, multipolar, justo y próspero.


ACUERDA

PRIMERO. Respaldar y reconocer el valor histórico, político y social de la visita del Presidente Constitucional Nicolás Maduro Moros a la República Federativa de Brasil, en el marco del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambas naciones.

SEGUNDO. Saludar la celebración de acuerdos y convenios entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Federativa de Brasil, en favor de garantizar el derecho al desarrollo económico y social entre ambas naciones, así como asegurar la plena garantía de los derechos humanos del Pueblo venezolano y brasileño.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Subsecretaria